



Comodoro Rivadavia 27 MAR. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS 65/17 y la nota del Prof. Daniel Borquez de fecha 09/03/17, en el marco de la actuación del Exp. CUDAP 222/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota del Prof. Daniel Borquez de fecha 09 de marzo del año en curso ha expresado disculpas por la conducta adoptada en el caso planteado.

Que solicita una distribución del tiempo de sanción aplicada según Res. CDFHCS 65/17, en dos momentos del ciclo lectivo en curso.

Que argumenta al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la I sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo pasados.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) No hacer lugar a la solicitud de distribución del tiempo de sanción aplicada al Prof. Daniel Borquez según Res. CDFHCS 65/17.

Art.2º) Establecer como período de aplicación de la mencionada sanción por el período 29/03/17 hasta el 28/04/17 en todos los cargos y dedicaciones que revista el mencionado profesor en la Facultad.

Art.3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 092 - 17  
pjg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB